



Expediente N° 1.776.356/17

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION SSRL N° 178/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/6 y 41 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **957/17.-**

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 2017, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, representada por los Sres. Daniel Rodríguez, Alberto Tell y Mario Russo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM PERSONAL S. A.**, representada por los Sres. Jorge Locatelli, Nicolás Bruzzone, Pablo Giannitti y Ariel Gonzalez Sena quienes manifiestan:

Considerando,

-Que Telecom Personal S. A. ha sido parte de la representación empresaria de la actividad, que ha negociado junto a F.O.E.E.S.I.T.R.A., el Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad Móvil N° 712/15;

-Que las partes han creado Grupos Laborales y categorías específicas, en los términos del art. 2 -último párrafo-, del C.C.T. N° 712/15;

-Que las partes han suscripto con fecha 26 de julio de 2017 el acuerdo en el que se establecen los montos que la Empresa abonará en el marco de las negociaciones paritarias 2017.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Establecer los montos a otorgar a las categorías referidas en el punto segundo de los considerandos, en los mismos términos que el acuerdo paritario de fecha 03/08/2017 suscripto entre las partes:

- Suma no remunerativa a otorgar entre los meses Julio y Diciembre 2017:

GRUPO LABORAL ATENCIÓN NO PRESENCIAL

Categoría	Acuerdo NR Julio/17
ATENCIÓN NO PRESENCIAL A	1.911
ATENCIÓN NO PRESENCIAL B	1.936
ATENCIÓN NO PRESENCIAL C	1.973

GRUPO LABORAL TÉCNICO

Categoría	Acuerdo NR Julio/17
T7	4.307
T8	4.628
T9	4.916
T10	5.167

Respecto al Grupo Laboral Atención presencial categorías D, E y F, las partes acuerdan reemplazar la suma no remunerativa a otorgar entre los meses de julio y diciembre 2017 estipulada en el acuerdo paritario de fecha 3/8/17, por los siguientes:

GRUPO LABORAL ATENCIÓN PRESENCIAL

Categoría	Acuerdo NR Julio/17
ATENCIÓN PRESENCIAL D	2.081
ATENCIÓN PRESENCIAL E	2.153
ATENCIÓN PRESENCIAL F	2.256

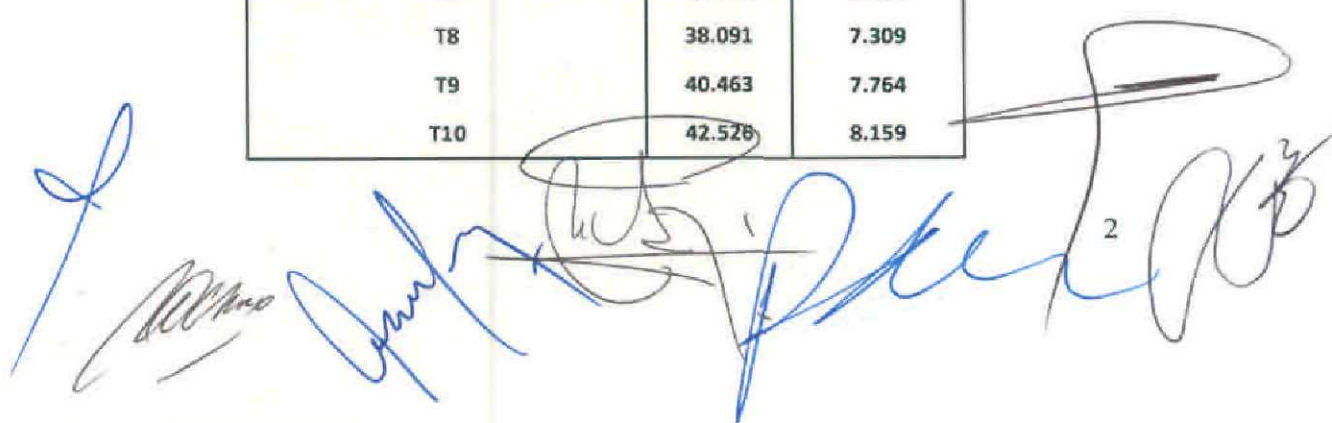
- Salario Básico y Ajuste Convencional a partir de Enero 2018:

GRUPO LABORAL ATENCIÓN NO PRESENCIAL

Categoría	Salario Básico	Ajuste Convencional
ATENCIÓN NO PRESENCIAL A	15.185	3.018
ATENCIÓN NO PRESENCIAL B	15.390	3.058
ATENCIÓN NO PRESENCIAL C	15.689	3.114

GRUPO LABORAL TÉCNICO

Categoría	Salario Básico	Ajuste Convencional
T7	35.449	6.802
T8	38.091	7.309
T9	40.463	7.764
T10	42.528	8.159





Respecto al Grupo Laboral Atención presencial categorías D, E y F, las partes acuerdan reemplazar los valores de los salarios básicos y el ajuste convencional a otorgar a partir del mes de enero 2018 estipulados en el acuerdo paritario de fecha 3/8/17, por los siguientes:

GRUPO LABORAL ATENCIÓN PRESENCIAL

Categoría	Salario Básico	Ajuste Convencional
ATENCIÓN PRESENCIAL D	16.580	3.286
ATENCIÓN PRESENCIAL E	17.174	3.400
ATENCIÓN PRESENCIAL F	18.024	3.563

- Suma no remunerativa a otorgar entre los meses Febrero y Marzo 2018

GRUPO LABORAL ATENCIÓN NO PRESENCIAL

Categoría	Acuerdo NR Julio/17
ATENCIÓN NO PRESENCIAL A	725
ATENCIÓN NO PRESENCIAL B	735
ATENCIÓN NO PRESENCIAL C	748

GRUPO LABORAL TÉCNICO

Categoría	Acuerdo NR Julio/17
T7	1.634
T8	1.756
T9	1.865
T10	1.960

Respecto al Grupo Laboral Atención Presencial categorías D, E y F, las partes acuerdan reemplazar la suma no remunerativa a otorgar entre los meses de febrero y marzo 2018 estipulada en el acuerdo paritario de fecha 3/8/17, por los siguientes:

GRUPO LABORAL ATENCIÓN PRESENCIAL

Categoría	Acuerdo NR Julio/17
ATENCIÓN PRESENCIAL D	789
ATENCIÓN PRESENCIAL E	817
ATENCIÓN PRESENCIAL F	856

- Salario Básico y Ajuste Convencional a partir de Abril 2018:

GRUPO LABORAL ATENCIÓN NO PRESENCIAL

Categoría	Salario Básico	Ajuste Convencional
ATENCIÓN NO PRESENCIAL A	15.725	3.378
ATENCIÓN NO PRESENCIAL B	15.938	3.423
ATENCIÓN NO PRESENCIAL C	16.247	3.486

GRUPO LABORAL TÉCNICO

Categoría	Salario Básico	Ajuste Convencional
T7	36.667	7.614
T8	39.399	8.181
T9	41.853	8.691
T10	43.987	9.133

Respecto al Grupo Laboral Atención Presencial categorías D, E y F, las partes acuerdan reemplazar los valores de los salarios básicos y el ajuste convencional a otorgar a partir del mes de abril 2018 estipulados en el acuerdo paritario de fecha 3/8/17, por los siguientes:

GRUPO LABORAL ATENCIÓN PRESENCIAL

Categoría	Salario Básico	Ajuste Convencional
ATENCIÓN PRESENCIAL D	17.168	3.678
ATENCIÓN PRESENCIAL E	17.782	3.806
ATENCIÓN PRESENCIAL F	18.662	3.988



Las partes solicitarán la homologación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



The image shows several handwritten signatures. On the left, there is a large blue signature with a prominent circular flourish. Below it is a smaller, more cursive signature. In the center, there is a signature that appears to be 'García' with a large '7' below it. To the right, there is a signature that looks like 'Pena' above another signature that is partially obscured by a horizontal line. Below these are two more large, stylized signatures, one in black and one in blue.

Anexo Escalas Salariales

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/2017

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Sub total Rem. Fijos	Acuerdo NR Julio/17	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
A	13.760	547	2.068	16.375	1.911	1.911	18.286
B	13.947	547	2.096	16.590	1.936	1.936	18.526
C	14.219	547	2.134	16.900	1.973	1.973	18.873
D	15.029	547	2.252	17.828	2.081	2.081	19.909
E	15.569	547	2.330	18.446	2.153	2.153	20.599
F	16.342	547	2.442	19.331	2.256	2.256	21.587
T7	32.239	-	4.662	36.901	4.307	4.307	41.208
T8	34.641	-	5.009	39.650	4.628	4.628	44.278
T9	36.799	-	5.321	42.120	4.916	4.916	47.036
T10	38.675	-	5.592	44.267	5.167	5.167	49.434

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO/2018

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Sub total Rem. Fijos	Acuerdo NR Julio/17	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
A	15.185	547	3.018	18.750	-	-	18.750
B	15.390	547	3.058	18.995	-	-	18.995
C	15.689	547	3.114	19.350	-	-	19.350
D	16.580	547	3.286	20.413	-	-	20.413
E	17.174	547	3.400	21.121	-	-	21.121
F	18.024	547	3.563	22.134	-	-	22.134
T7	35.449	-	6.802	42.251	-	-	42.251
T8	38.091	-	7.309	45.400	-	-	45.400
T9	40.463	-	7.764	48.227	-	-	48.227
T10	42.526	-	8.159	50.685	-	-	50.685



ESCALA SALARIAL DESDE FEBRERO/2018

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Sub total Rem. Fijos	Acuerdo NR Julio/17	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
A	15.185	547	3.018	18.750	725	725	19.475
B	15.390	547	3.058	18.995	735	735	19.730
C	15.689	547	3.114	19.350	748	748	20.098
D	16.580	547	3.286	20.413	789	789	21.202
E	17.174	547	3.400	21.121	817	817	21.938
F	18.024	547	3.563	22.134	856	856	22.990
T7	35.449	-	6.802	42.251	1.634	1.634	43.885
T8	38.091	-	7.309	45.400	1.756	1.756	47.156
T9	40.463	-	7.764	48.227	1.865	1.865	50.092
T10	42.526	-	8.159	50.685	1.960	1.960	52.645

ESCALA SALARIAL DESDE ABRIL/2018

Categoría	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Sub total Rem. Fijos	Acuerdo NR Julio/17	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
A	15.725	547	3.378	19.650	-	-	19.650
B	15.938	547	3.423	19.908	-	-	19.908
C	16.247	547	3.486	20.280	-	-	20.280
D	17.168	547	3.678	21.393	-	-	21.393
E	17.782	547	3.806	22.135	-	-	22.135
F	18.662	547	3.988	23.197	-	-	23.197
T7	36.667	-	7.614	44.281	-	-	44.281
T8	39.399	-	8.181	47.580	-	-	47.580
T9	41.853	-	8.691	50.544	-	-	50.544
T10	43.987	-	9.133	53.120	-	-	53.120

[Handwritten signatures and initials in blue ink]




Expte. N° 1.776.356/2017

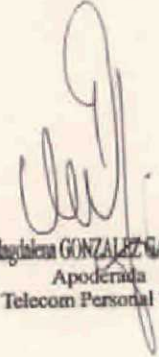
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de octubre de 2017 siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Señora Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistido por la Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; comparece en representación del sector trabajador la **FEDERACIÓN DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES** de la REPUBLICA ARGENTINA -FOEESITRA- comparece el Dr. Alberto M. TELL en su carácter de Secretario Profesionales y en representación del sector empresario **TELECOM PERSONAL S.A.** lo hace el . Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI en calidad de apoderado de la empresa.


Abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a ambas representaciones, manifiestan: Que se presentan ante esta Autoridad a ratificar los términos y condiciones del Acuerdo salarial concertado en el marco del C.C.T. 712/15, obrante en original a fojas 3/6, concertado el pasado 4 de agosto de 2017, por lo que solicitan la homologación del mismo en los términos y conformidad con las previsiones de la Ley 14.250.


Ello así, la señora Subsecretaria de Relaciones Laborales señala que ante tales circunstancias y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el presente será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 15:50 horas la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación, quedando debidamente notificados.


ALBERTO MAXIMO TELL
Sec. de Asuntos Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.


Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI
Apoderada
Telecom Personal S.A.


Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
Asesora legal
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DISPOSICION SSRL N° 178/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.